

	POLÍTICA SARLAFT CUBIKAR	PC-GER-014
		REVISIÓN: 00
	PROCESOS COMPAÑÍA - GERENCIA - PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Vigente desde el 03/09/2024

CUBIKAR S.A.S., diseñó e implementó un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), que le permita alcanzar los objetivos estratégicos y proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los mismos.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos en materia de gestión para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, con el fin de minimizar la posibilidad que a través de las distintas actividades que lleva a cabo la empresa en el desarrollo de sus operaciones, se introduzcan recursos provenientes de Lavado de activos o se financie el terrorismo o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de LA/FT.

2. CONDICIONES GENERALES

CUBIKAR S.A.S., está comprometida con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo por lo tanto dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen.

CUBIKAR S.A.S. impulsará internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo (LA/FT). El cumplimiento de las metas comerciales de CUBIKAR S.A.S. está supeditado al cumplimiento de las normas de prevención y control de LA/FT.

Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante CUBIKAR S.A.S. se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en este manual y demás normas internas que regulen sobre las fuentes de riesgo de LA/FT, de lo contrario no se tramitarán.

El sistema diseñado se integra a las directrices impartidas en este documento y de esta forma los controles que aquí se implementan deben ser aplicados por todos los empleados, en consonancia con los principios y valores establecidos en el Código de ética de CUBIKAR S.A.S. que orientan su actuación.

Esta Política es de obligatorio cumplimiento al igual que todos los procedimientos relacionados y aplica a todo el personal que labore en la compañía, los accionistas, clientes, proveedores y demás terceros vinculados a CUBIKAR S.A.S.

3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

a. Conocimiento.

Clientes: De acuerdo con la forma de comercialización de los servicios, los clientes de CUBIKAR S.A. se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el diligenciamiento de un formulario y la entrega de documentación soporte que será objeto de verificación y confirmación. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y las transacciones relevantes que realicen, se adelantaran los correspondientes análisis para establecer la coherencia con su actividad económica y con la demás información por ellos suministrada. Así mismo, CUBIKAR S.A.S. se abstendrá de registrar clientes anónimos y velará por qué no figuren bajo nombres ficticios o inexactos.

Proveedores: Las personas naturales o jurídicas que deseen hacer parte del registro de proveedores de CUBIKAR S.A.S. se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el diligenciamiento de un formulario y la entrega de una documentación soporte. Aprobado el proceso de vinculación podrán

	POLÍTICA SARLAFT CUBIKAR	PC-GER-014
		REVISIÓN: 00
	PROCESOS COMPAÑÍA - GERENCIA - PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Vigente desde el 03/09/2024

ser registrados como aptos para que CUBIKAR S.A.S. pueda negociar con ellos. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y los negocios que realicen con CUBIKAR S.A.S., se adelantaran análisis para establecer que los precios de los bienes y servicios son acordes con el mercado y cualquier otro análisis que resulte necesario para prevenir un posible contagio de actividades relacionadas con LA/FT.

Empleados: Las personas naturales que aspiren a desempeñar un cargo en CUBIKAR S.A.S., deberán cumplir con el suministro de los requisitos dispuestos en el reglamento interno a fin de poder contar con la información que permita a CUBIKAR S.A.S., verificar sus antecedentes. Por lo menos anualmente los empleados deberán actualizar la información que resulte susceptible de modificación. De acuerdo con el cargo y responsabilidades asignadas al empleado, CUBIKAR S.A.S., adelantará análisis para detectar comportamientos inusuales en cualquier persona que labore en CUBIKAR S.A.S., a fin de tomar las medidas que resulten pertinentes

Accionistas: Los accionistas que tienen o pretenden establecer una relación comercial con CUBIKAR S.A.S. se sujetan a los mismos procedimientos y condiciones que el resto de nuestros proveedores y clientes.

Para las contrapartes (Clientes, Proveedores, que pueden exponer en mayor grado al riesgo de LA/FT: De acuerdo con la forma de comercialización de los productos, CUBIKAR S.A.S. desarrollará procesos especiales de vinculación y seguimiento en caso de contar con clientes que por la naturaleza de sus actividades la puedan exponer a un mayor riesgo de LA/FT y propenderá por identificar al beneficiario final de los bienes y servicios comercializados en estos casos.

Con respecto a la verificación de listas: CUBIKAR S.A.S. no establecerá relaciones contractuales con clientes, empleados, proveedores o terceros que se encuentren registrados en la lista vinculante para Colombia (ONU) o en la lista OFAC. Por otra parte, la coincidencia con otras listas o información negativa de carácter público relacionada con LA/FT se considerará un criterio importante para denegar o terminar una relación contractual.

b. Capacitación

Ningún empleado está autorizado a divulgar información inherente al diseño y funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT, conforme a lo establecido en cumplimiento del Código de Ética de CUBIKAR S.A.S.

CUBIKAR S.A.S., establece como mecanismo de divulgación de las políticas y procedimientos para la prevención y control de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, el diseño y desarrollo de un programa de capacitación que permitirá la sensibilización a los accionistas y la sensibilización y entrenamiento a empleados en el inicio y durante el tiempo que dure la relación contractual. El programa contemplará la frecuencia de la capacitación, el alcance, las formas de evaluación y los medios para ejecutarlo.

El programa de capacitación estará dirigido a terceros cuando CUBIKAR S.A.S., lo considere procedente.

c. Oficial de cumplimiento

Con base al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica del 2017 y todas las circulares externas de modificaciones realizadas por la Superintendencia de Sociedades, CUBIKAR S.A.S. no está obligado a tener un oficial de cumplimiento. Sin embargo, si se requiriera, el Representante Legal tendrá la facultad de designar uno que podrá ser vinculado o externo a la empresa.

	POLÍTICA SARLAFT CUBIKAR	PC-GER-014
		REVISIÓN: 00
	PROCESOS COMPAÑÍA - GERENCIA - PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Vigente desde el 03/09/2024

El marco de actuación será el establecido por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y demás entidades que se establezcan.

d. Auditoria y control

Es necesario monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación.

e. Deber de reserva.

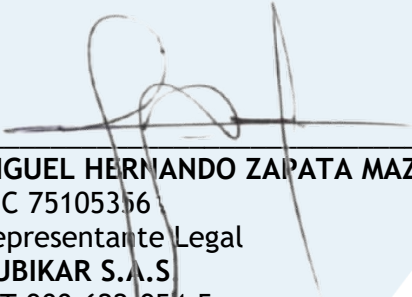
Reserva sobre la información de contrapartes: CUBIKAR S.A.S., solo levantará la reserva sobre la información recaudada de sus contrapartes como consecuencia de las solicitudes formuladas por escrito y de manera específica por las autoridades competentes, con el lleno de los requisitos y formas legales y en los casos señalados por las normas.

Reserva sobre la solicitud de información por autoridades: Los empleados de CUBIKAR S.A.S., guardaran reserva sobre los requerimientos y las inspecciones judiciales realizadas por las autoridades, así como sobre los reportes realizados a la UIAF. Dar a conocer dichas solicitudes puede conllevar sanciones administrativas y penales.

f. conservación de la información

CUBIKAR S.A.S. conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT por el término de cinco (5) años. Concluido el término citado, los documentos pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.
- Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio. (Ejemplo: Digitalización)
- En los casos de fusión, la entidad absorbente debe garantizar la continuidad en el estricto cumplimiento de esta disposición.
- En caso de liquidación corresponde al liquidador adoptar las medidas necesarias para garantizar el archivo y protección de estos documentos.


MIGUEL HERNANDO ZAPATA MAZORRA
C.C 75105356
Representante Legal
CUBIKAR S.A.S
NIT 900.622.954-5